

Quinto.—En cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero de la base 18 de la Orden de convocatoria, y en el número dos del artículo 14 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y a los efectos de lo dispuesto en la base 20, párrafo segundo, de la Orden de convocatoria, a continuación se relacionan los opositores que han superado los tres ejercicios de la oposición y no tienen cabida en el número de vacantes convocadas.

Número	Apellidos y nombre	Puntos
1	Lloret Teruel, Pascual .....	22,30
2	Lamelas Olarán, María Luisa .....	22,15
3	Medina Izquierdo, Francisco .....	22,10
4	Mas Angeles, María del Carmen .....	22,10
5	Pérez Real, María Pilar .....	21,90
6	Guri García, Irene .....	20,50

Alcalá de Henares, 13 de enero de 1964.—El Presidente, José Luis López Henares.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretarios y Vicesecretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas vacantes que a continuación se relacionan:

### Cuarta categoría

Plaza a proveer: Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Causa de la vacante: Traslado de don Juan Cabezudo Pena.

### Quinta categoría

Plaza a proveer: Secretaría de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Causa de la vacante: Traslado de don José Rodríguez Molina.

### Sexta categoría

Plaza a proveer: Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Causa de la vacante: Promoción de don José María Larrondo Iribarne.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a los precitados artículos de la Ley, puedan desempeñar las plazas de que se trate, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 11 de enero de 1964.—El Director general, Vicente González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se publica el programa que ha de regir en las oposiciones para Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal en los turnos restringido y libre.*

Convocadas por órdenes de 4 de julio del pasado año oposiciones en turno restringido y libre, respectivamente, para cubrir plazas de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal,

Esta Dirección General acuerda aprobar y que se publique el siguiente programa de temas que ha de regir en los ejercicios de ambas oposiciones.

## PROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES

### Primer ejercicio (práctico)

Tema 1. Tramitación de la papeleta-demanda de un acto de conciliación hasta el acta inclusive.—Convocatoria y citación.—Actas de conciliación con avenencia, sin avenencia e intentadas sin efecto.—Ejecución de conciliaciones celebradas con avenencia.

Tema 2. Resolución admitiendo a trámite una demanda de juicio verbal (papeleta) y diligencias subsiguientes hasta el acta del mismo, exclusive.

a) Supuesto normal. b) Supuestos en los que haya de recurrirse el auxilio judicial.—Tramitación de un juicio de faltas por hurto, desde su iniciación hasta el acta (exclusive).

Tema 3. Actuaciones para la tramitación de un juicio de cognición hasta el acta de juicio (exclusive).—Ratificación con apoderamiento «apud acta».—Tramitación de un juicio de faltas por lesiones producidas por mordedura de perro, desde su iniciación hasta el acta.

Tema 4. Acta de juicio de cognición con proposición de las pruebas de confesión judicial de dos demandados, una para practicarse el mismo Juzgado y otra en localidad distinta, con todas las actuaciones necesarias subsiguientes hasta la entrega del correspondiente despacho.—Tramitación de un juicio de faltas por daños, hasta el acta (exclusive).

Tema 5. Cumplimiento de un despacho para la confesión judicial de un demandado desde su recepción hasta su devolución.—Tramitación de un juicio de faltas por lesiones producidas por atropello de automóvil.

Tema 6. Práctica de la prueba documental pública:

a) Cuando únicamente se haya aportado a la iniciación del procedimiento copia simple de una escritura, y se proponga la aportación de testimonio en forma, en el momento oportuno;

b) Cuando se trate de documentos que no obren a disposición de la parte.—Diligencias para la adverbación de una primera copia de escritura pública cuya autenticidad se impugna.

Tema 7. Extremos del acta concerniente a la proposición y admisión de una prueba pericial, diligencias para la práctica de la misma.—Acta de cotejo de letras.

Tema 8. Exhorto para la práctica de una prueba testifical.—Actuaciones que se han de realizar en el Juzgado exhortado para el cumplimiento del mismo.—Diligencias para la ejecución de una sentencia en juicio de faltas por hurto.

Tema 9. Actuaciones desde la terminación del período probatorio, hasta la remisión de autos en caso de apelación, en un supuesto en que se haya acordado un reconocimiento judicial para mejor proveer. (Sin redacción de la sentencia).

Tema 10. Diligencias a practicar en el caso de embargo preventivo de la competencia de los Juzgados Municipales y Comarcales.—Expediente Gubernativo para rectificación de errores en el Registro Civil.

11. Diligencias para la exacción de multas gubernativas.—Justificación de siniestro para el cobro de un seguro.

Tema 12. Resolución acordando la rebeldía del demandado y retención de bienes subsiguiente.—Tramitación de una insolvencia en juicio de faltas.

Tema 13. Tramitación de un juicio de desahucio, (de competencia de la Justicia Municipal según la legislación común), en los diferentes casos y situaciones en que puede encontrarse el demandado, hasta la comparecencia de las partes ante la presencia judicial.

Tema 14. Tramitación de un desahucio por falta de pago de las legislaciones especiales de arrendamientos, hasta el acta exclusive.—Diligencias posteriores a la sentencia condenatoria de desahucio por falta de pago hasta ejecutar la misma por lanzamiento, con embargo y retención.

Tema 15. Apelación de juicio de faltas hecha por comparecencia, su admisión y diligencias posteriores hasta la remisión al Juzgado de Instrucción.—Diligencias de jurisdicción voluntaria para conceder el consentimiento a un menor que ha de ingresar voluntario en el Ejército.

Tema 16. Expediente de formación de un Consejo de familia.—Tramitación de un expediente gubernativo para inscripción fuera de plazo.—Expediente gubernativo para declaraciones con valor de simple presunción.

Tema 17. Prevención de un abintestato.—Tramitación de un incidente de recusación.

Tema 18. Tramitación de la solicitud de un demandado para que se le provea de abogado en turno de oficio, para contestar a la demanda y deducir demanda de pobreza.—Transcripción de un matrimonio canónico cuando no se hizo a su debido tiempo.

Tema 19. Tramitación de una inhibitoria en el supuesto de mantener la competencia el requerido y por separado, diligencias que hayan de practicarse en uno y otro Juzgado.—Tramitación de expediente de matrimonio civil.

Tema 20. Impugnación simultánea de una tasación de costas por partidas excesivas e indebidas.—Tramitación de los co-